

20083 RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Asociación Telefónica Asistencia Minusválidos» (ATAM).

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Asociación Telefónica Asistencia Minusválidos» (ATAM), (Código de Convenio número 9.006.011) que fue suscrito con fecha 28 de marzo de 1993, de una parte, por los designados por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de otra por miembros del Comité de

Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de julio de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ANEXO 1

Masa salarial 1992

	Número	Pesetas	Número	Pesetas	Pesetas
Titulado superior	11	3.465.196	1	3.391.164	41.508.320
Jefe de taller	4	2.965.606	—	—	11.862.424
Ingeniero Técnico Industrial	1	2.738.596	—	—	2.738.596
Profesor Educación Especial	11	2.651.894	—	—	29.170.834
Profesor Educación Física	—	—	2	2.533.146	5.066.292
Fisioterapeuta	2	2.651.894	—	—	5.303.788
Ayudante Técnico Sanitario	7	2.651.894	1	2.533.146	21.096.404
Ter. ocupacional	1	2.651.894	—	—	2.651.894
Logopeda	2	2.651.894	—	—	5.303.788
Asistente Social	—	—	1	2.533.146	2.533.146
T. Est. Precoz	1	2.490.586	—	—	2.490.586
Monitor	38	2.490.586	5	2.419.520	106.739.868
Of. Administrativo	17	2.465.036	2	2.336.003	46.577.618
Of. Oficios varios	3	2.465.036	1	1.972.028	9.367.136
Aux./Cuidador	16	2.138.990	21	2.048.597	77.244.377
Aux. Administrativo	—	—	1	2.048.597	2.048.597
Telefonista	—	—	1	1.988.028	1.988.028
Ordenanza	3	1.988.028	1	1.988.028	7.952.112
Personal no cualificado	2	1.988.028	1	1.988.028	5.964.084
Total	119		38		387.607.770

Salarios: 387.607.770 pesetas.

Ayuda infantil: 6.838.028 pesetas.

Complemento Secretaría: 223.902 pesetas.

Plus locomoción: 8.064.514 pesetas.

Complemento antigüedad: 28.122.765 pesetas.

Plus festivos: 2.201.370 pesetas.

Nocturnidad: 3.397.150 pesetas.

Horas extraordinarias: 3.095.828 pesetas.

Colonias: 1.840.800 pesetas.

Turnos: 1.484.352 pesetas.

Valoración puestos: 3.281.380 pesetas.

Total: 446.157.859 pesetas.

ANEXO 2

Salarios 1993

	Más de 4 años	Ingresos 1992	Nuevos Ingresos
Médico especialista	3.986.094	—	3.188.875
Titulado superior	3.757.754	3.570.896	3.006.206
Jefe de taller	3.171.616	—	2.537.290
Ingeniero técnico industrial ...	3.031.154	—	2.424.926
Profesor Educación Especial ...	2.944.452	2.667.406	2.355.556
Profesor Educación Física	2.944.452	2.667.406	2.355.556
Fisioterapeuta	2.944.452	—	2.355.556
Ayudante Técnico Sanitario	2.944.452	2.667.406	2.355.556
Terapeuta ocupacional	2.944.452	2.667.406	2.355.556
Logopeda	2.944.452	—	2.355.556
Asistente social	2.944.452	2.667.406	2.355.556
Técnico Est. precoz	2.696.596	—	2.157.274
Monitor	2.696.596	2.547.762	2.157.274
Oficial Administrativo	2.696.596	2.547.762	2.157.274
Oficial Oficios varios	2.696.596	—	2.157.274

20084 RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de «Sematic, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Sematic, Sociedad Anónima», para el año 1993 (código de Convenio número 9004642) que fue suscrito con fecha 2 de junio de 1993, de una parte, por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores, y de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de julio de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.